



Administración Local

NÚMERO 2026005249

**AYUNTAMIENTO DE LOJA**

Alcaldía

## EXPTE. 2023/4128 SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN BARRIADAS

EXPTE. 2023/4128 SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN BARRIADAS

### EDICTO

Por S. S<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja con fecha 09/02/2026, se ha dictado el siguiente DECRETO N<sup>o</sup> 2026/388, cuyo contenido es el siguiente:

### DECRETO

**Primero.-** En sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Loja adopta el siguiente acuerdo:

*"1.- Crear los siguientes cargos de representantes del Alcalde en las distintas pedanías o barriadas:*

- Representante del Alcalde en Riofrío.
- Representante del Alcalde en la Venta del Rayo.
- Representante del Alcalde en Fuente Camacho.
- Representante del Alcalde en Cuesta la Palma.
- Representante del Alcalde en Cuesta Blanca.
- Representante del Alcalde en Venta Santa Bárbara, Plines y Cerro Vidriero.
- Representante del Alcalde en Ventorros de la Laguna.
- Representante del Alcalde en Ventorros de Balerma.
- Representante del Alcalde en Ventorros de San José.
- Representante del Alcalde en las Rozuelas.
- Representante del Alcalde en La Fábrica.

*2.- El nombramiento y cese de cada cargo se realizará mediante resolución de la Alcaldía. Los nombrados podrán renunciar a su cargo en cualquier momento.*

*3.- El ejercicio de los cargos no será retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del mismo.*

*4.- Como representantes del Alcalde en las distintas barriadas y pedanías, les corresponden las siguientes atribuciones:*

- Se constituyen en un canal de comunicación recíproca entre el Ayuntamiento y los vecinos.
- Coordinan la distribución de bandos, anuncios y publicaciones municipales.
- Traslada al Ayuntamiento propuestas, peticiones e inquietudes colectivas de la comunidad vecinal.

- *Trasladan al Ayuntamiento averías o deficiencias en el funcionamiento de los servicios municipales.*
- *Coordinación del uso de edificios municipales en la pedanía.*
- *Coordinación en colaboración con las asociaciones vecinales, de las fiestas populares en las pedanías.”*

**Segundo.-** En fecha 10 de diciembre de 2025, el Alcalde – Presidente dicta el Decreto n.º 3974/2025, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO.-** *Nombrar los siguientes representantes del Alcalde en pedanías y barriadas del término municipal de Loja:*

- *Representante del Alcalde en Riofrío: D. Francisco Marín Gómez.*
- *Representante del Alcalde en la Venta del Rayo: Dª. Agustina Lechado Núñez.*
- *Representante del Alcalde en Fuente Camacho: Dª. María Adela Aranda Luque.*
- *Representante del Alcalde en Cuesta la Palma: Dª. María Teresa Delgado Vivas.*
- *Representante del Alcalde en Cuesta Blanca: D. Ramón Gómez Ruiz.*
- *Representante del Alcalde en Venta Santa Bárbara, Plines y Cerro Vidriero: D. Dionisio Rama González.*
- *Representante del Alcalde en Ventorros de la Laguna: D. Roberto Aguilera Ayllón.*
- *Representante del Alcalde en Ventorros de Balerna: D. Carlos Páez Ruiz.*
- *Representante del Alcalde en Ventorros de San José: D. José Antonio Arco Muela.*
- *Representante del Alcalde en las Rozuelas: D. Antonio Cuéllar Almirón.*
- *Representante del Alcalde en La Fábrica: D. Cristóbal Jesús Sevilla Ruiz.*

**SEGUNDO.-** *Citar a los representantes para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 15 de diciembre de 2025, a los efectos de suscribir las actas de toma de posesión de sus cargos.*

**TERCERO.-** *Otorgar a los representantes del Alcalde las siguientes atribuciones:*

- *Constituir un canal de comunicación recíproca entre el Ayuntamiento y los vecinos.*
- *Coordinan la distribución de bandos, anuncios y publicaciones municipales.*
- *Trasladar al Ayuntamiento propuestas, peticiones e inquietudes colectivas de la comunidad vecinal.*
- *Trasladar al Ayuntamiento averías o deficiencias en el funcionamiento de los servicios municipales.*
- *Coordinar del uso de edificios municipales en la pedanía.*
- *Coordinar la colaboración con las asociaciones vecinales, de las fiestas populares en las pedanías.*

**CUARTO.-** *Notificar la presente Resolución a los interesados y a Intervención de Fondos.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.*

**SEXTO.-** *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Loja.”*

**Tercero.-** En fecha 16 de diciembre de 2025, D. Cristobal Jesús Sevilla Ruiz, presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Loja, en el que EXPONE “Yo Cristóbal Sevilla Ruiz, actual alcalde pedáneo de La Fábrica, presento mi renuncia a dicho cargo por motivos personales, los cuales me impiden seguir con las atribuciones que dicho cargo requiere. Por lo anteriormente expuesto, y desde la presentación de dicha renuncia,

pongo a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Loja el cargo de Alcalde Pedáneo de la Fábrica"; y SOLICITA "Que sea tenido en cuenta la renuncia al cargo de Alcalde Pedáneo de La Fábrica."

**Cuarto.-** En fecha 22 de enero de 2026, el Alcalde – Presidente, dicta el Decreto n.º 175/2026, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*"PRIMERO.- Reconocer el derecho de los representantes del Alcalde en pedanías y barriadas del término municipal de Loja, a percibir indemnizaciones por razón del servicio, con los siguientes límites cuantitativos:*

*- El representante del Alcalde en Riofrío, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO VEINTE (120,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en la Venta del Rayo, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (173,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Fuente Camacho, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS (179,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Cuesta la Palma, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (145,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Cuesta Blanca, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de NOVENTA EUROS (90,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Venta Santa Bárbara, Plines y Cerro Vidriero, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (173,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Ventorros de la Laguna, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO TREINTA Y UN EUROS (131,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Ventorros de Balerna, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO VEINTIÚN EUROS (121,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en Ventorros de San José, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (267,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en las Rozuelas, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €) mensuales.*

*- El representante del Alcalde en La Fábrica, podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €) mensuales.*

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y a Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre."

En virtud de lo expuesto, y habiéndose comunicado por parte de D. Cristóbal Jesús Sevilla Ruiz a esta Alcaldía su voluntad de aceptar nuevamente el cargo de representante del Alcalde en la Fábrica, y de acuerdo con los artículos 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Nombrar el siguiente representante del Alcalde en La Fábrica: D. Cristóbal Jesús Sevilla Ruiz, reconociendo su derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto n.º 175/2026, de 22 de enero de 2026.

**SEGUNDO.-** Citar a D. Cristóbal Jesús Sevilla Ruiz, para que comparezca en la Casa Consistorial el próximo día 11 de febrero de 2026, a los efectos de suscribir el acta de toma de posesión de su cargo.

**TERCERO.-** Otorgar al representante del Alcalde las siguientes atribuciones:

- Constituir un canal de comunicación recíproca entre el Ayuntamiento y los vecinos.
- Coordinan la distribución de bandos, anuncios y publicaciones municipales.
- Trasladar al Ayuntamiento propuestas, peticiones e inquietudes colectivas de la comunidad vecinal.

- Trasladar al Ayuntamiento averías o deficiencias en el funcionamiento de los servicios municipales.

- Coordinar del uso de edificios municipales en la pedanía.

- Coordinar la colaboración con las asociaciones vecinales, de las fiestas populares en las pedanías.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a Intervención de Fondos.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Loja.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loja, a 9 de febrero de 2026

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Joaquín Ordóñez Gámez